



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICADO: 08-001-31-05-016-2023-00152-00.

DEMANDANTE: ABELARDO ENRIQUE VARELA GROSSO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTIAS  
PORVENIR S.A.

#### INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que el 03 de abril de 2024 se llevó a cabo audiencia consagrada en el artículo 77 del C.S.P. y de la S.S, sin embargo, debió ser suspendida, Se encuentra pendiente fijar fecha. Se advierte que el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla atendió el requerimiento realizado a través de oficio No 0292 de fecha 05 de abril de 2024. Sírvase proveer. Barranquilla, 15 de abril de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo a que el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de esta ciudad, en respuesta al Oficio No 0292 de fecha 05 de abril de 2024, dio contestación, remitió enlace de acceso al expediente e informó: *“mediante auto de fecha 10 de abril de ordenó el retiro de la demanda”* en atención de lo anterior y observándose el trámite surtido hasta este momento por el Juzgado de Origen, se advierte en este estadio procesal la necesidad de fijar fecha para llevar a cabo las audiencias consagradas en el artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso, por lo que se procederá de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

#### RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el 29 de abril de 2024, a la hora de la 01:30 PM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia consagrada en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00152-00.